

ACTA REUNIÓN BILATERAL SOBRE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El día 10 de octubre de 2023, siendo las 10:00 hs. se reúnen en el Salón Patagonia del Consejo Provincial de Educación (Viedma) representantes del Ministerio de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación y del sindicato UnTER. Por el Ministerio-CPE se encuentran presentes el Secretario de Educación, Duilio Minieri; la Directora General de Educación, Romina Faccio; la Referente técnica pedagógica de la DGE, Jimena Serra; la Directora de Educación Secundaria, Silvia Arza y la Secretaria Técnica de la DES, Aurelia Sosa. Por parte del sindicato, se encuentran presentes Silvana Inostroza, Secretaria General; Gustavo Cifuentes, Secretario Adjunto; Claudia Ascencio, Secretaria de Educación; Belén Riera, Secretaria de Educación Secundaria; Marcelo Nervi, Vocal Docente del CPE y Marcela San Juan, Vocal del CDC.

La representación gubernamental toma la palabra y expresa que este encuentro se desarrolla en cumplimiento del cronograma de reuniones de trabajo conjunto acordado oportunamente entre las partes, según acta paritaria del 14 de septiembre del corriente.

Posteriormente, se aborda el temario propuesto por la organización gremial en lo que respecta a ESRN.

La representación gremial toma la palabra y expresa:

Seguimos exigiendo el abordaje integral e inmediato de las situaciones conflictivas en las escuelas, que sea una prioridad no solo para este ministerio sino también para todos aquellos que deben intervenir en función del resguardo de toda la comunidad educativa, que se dedique el presupuesto necesario para dicho abordaje y que se analice una norma de real aplicación que resguarde a docentes dentro de las instituciones. En este sentido entendemos que la tarea de prevención es fundamental y debe ser garantizada por el Ministerio.

En cuanto a la disposición 30/23, desde la gremial se entiende que las diferentes direcciones de nivel hagan aportes pedagógicos para mejorar las prácticas tendiendo a favorecer el trabajo en las trayectorias escolares de lxs estudiantes. En este sentido, entendemos la implementación de trabajos prácticos en las escuelas técnicas como una herramienta mas a tener en cuenta y los TPI anexos como sugerencia. Es por esto que planteamos la necesidad de llevar claridad a todxs lxs compañerxs de las escuelas técnicas de la provincia sobre la no obligatoriedad de los mismos.

ESRN

- Paso a periodo R.I.E de escuelas que lo solicitan: Hay escuelas que se encuentran en una zona con adversidades climáticas que dificultan el dictado de clases con normalidad además de poner en riesgo la vida de docentes que se trasladan en vehículos. Entendemos que, si las solicitudes cumplen con los pasos y requisitos de la dirección de nivel, es importante que se dé lugar al pedido por el bien de toda la comunidad sin demoras.
- Creación de los cargos de secretarixs para las residencias: La res 5534 estipula un cargo de secretario/a para las escuelas cualquiera fuera su categoría (1°, 2° o 3°) las residencias son una modalidad más que integra el nivel, para la cual las funciones y tareas del rol de un/a secretario/a son más que necesarias, y así no sobrecargar al director a cargo de tareas administrativas. Citamos la resolución 1681/16, que en su artículo N° 24 expresa que las plantas funcionales se regirán además de por la presente resolución por las normas existentes.

- Revisión urgente del espacio EVE: El espacio de vida estudiantil que se da con un referente a cargo de toda la matrícula escolar con el acompañamiento de preceptores y a los centros de estudiantes, es un espacio que está enmarcado en el régimen académico por resolución 4617/17 que tiene como fin "desarrollar líneas de acción para involucrar a lxs estudiantes en la vida social..." entre otras, entendemos la importancia de este espacio como generador de herramientas de autogestión y autonomía para lxs estudiantes, dicho esto no debemos perder de vista que la tarea de un referente como coordinador de estos espacios es una responsabilidad que en ocasiones excede el rol, planteamos esto ya que en las ESRN los números de estudiantes varían, en función a eso una sola persona (acompañada por preceptores) no alcanza, es importante revisar en función a lo expuesto este espacio para que realmente cumpla los objetivos esenciales y nobles que plantea el RA. Por otro lado insistiremos en que lxs preceptores tienen un rol de acompañar, esto, teniendo en cuenta que hay un preceptor a cargo de dos agrupamientos, lo que entendemos tampoco debería darse más allá de las dinámicas abordadas, el cuidado activo con todos los sentidos para como mínimo 50 estudiantes en estas dos horas se dificulta, por más voluntad que lxs crxs pongan a la tarea, esto sin mencionar a que ante la ausencia de uno de los actores adultxs y responsable ya sea referente o preceptor se ausenta no pueden de ninguna manera sobrecargar el cuidado al resto. Solicitamos estas situaciones sean revisadas urgentes, antes de tener que lamentar una desgracia. (se entregan notas de reves y equipos directivos)

- Revisión urgente de la res 4400/17: Entendemos que atenta los derechos laborales al no permitir completar la carga, por ejemplo

A) Un cargo de 16 horas más un cargo de 9 hs solo se podrá tomar en una misma escuela con doble turno (entendemos que en este punto no permite completar la carga poniendo el impedimento de los turnos) o en dos ESRN en diferentes turnos.

B) Dos cargos de 9 horas en el mismo turno escolar en diferentes escuelas o en diferente turno escolar en la misma escuela. No se entiende la lógica de por qué si se puede tomar en un mismo turno siempre y cuando sea de diferente escuela.

En relación a estos ejemplos repudiamos toda norma que avasalle otra norma en desmedro de los derechos laborales. Y solicitamos su urgente tratamiento, y se respete la res 1080 la cual establece completar la carga en primera vuelta sin que horarios u otra organización institucional sean un impedimento.

- Continuidad para los cargos de mapuzungun: Hasta que se trabaje en el listado e incumbencias, y volvemos a reiterar dejando el expreso pedido formal del trabajo urgente de las incumbencias y el listado. Con respecto al quite, mencionamos el antecedente del quite de terminalidad a través de la resolución N° 4838/23

ESRN VIRTUAL

- Quite de condicionalidad a tutores: Que por resolución N° 827/18 se modifica la figura de "maestro coordinador" a "tutor/a", que mediante la misma aprueban la continuidad de quienes venían ejerciendo como coordinadores, ahora como tutorxs.

Que por resolución N° 1360/22 se da continuidad hasta el año 2024 a tutores en sede.

Que por resolución N° 1200/ 19 en su anexo III "caracterización del puesto de trabajo del tutor/a" el/la tutor/a cumple un papel fundamental en la contención y acompañamiento de lxs estudiantes que asisten a las instituciones, como así también mediador entre docentes en sede y estudiantes, la responsabilidad de diseñar

dispositivos que articulen con las familias y las organizaciones, entre otras tareas que hacen a la construcción de un vínculo que han llevado adelante en todos estos años quienes vienen ejerciendo como tal. Poner en valor la experiencia en la práctica, rescatar el vínculo humano construido con las comunidades de las parejas y además insistir en los derechos laborales de los que todo trabajador de la educación debería gozar, es por eso que insistimos en:

El quite de condicionalidad de los tutores de las escuelas de las distintas sedes tal cual fue el compromiso asumido en paritarias el día 10 de noviembre de 2022.

Las ESRN virtuales se encuentran en el formato de experiencia educativa hace 12 años, entendiendo que no han sido garantizados sus derechos laborales en el marco de la condicionalidad de sus cargos, esto último se fundamenta en el no goce del artículo 6, del capítulo IV "de las designaciones" el cual manifiesta que todo docente condicional lo será hasta la emisión de los listados, en este sentido quienes no garantizaron perfil y listado en los tiempos acordados son los empleadores. Así mismo, ponemos en valor el trabajo y la tarea que llevan adelante los docentes tutores los cuales promueven un vínculo con la comunidad educativa de dichas escuelas a lo largo de todos estos años, enmarcados en "experiencia educativa".

- Incumbencias y listado: la elaboración de un listado que garantice estabilidad como siempre sostuvimos de este sindicato, entendiendo que cada oferta educativa debería tener como prioridad la elaboración de incumbencias y listados antes de ponerse en marcha de manera responsable para garantizar no solo los derechos de nuestros estudiantes sino garantizar puestos de trabajo con la "condicionalidad" que mantiene la inestabilidad de los trabajadorxs de la educación que acceden a los mismos. De esta manera entendemos que la caracterización de la tarea de los tutores en la resolución 1200/19, puede ser un inicio para empezar a trabajar en lo inmediato la elaboración de dicho listado

La representación del Ministerio de Educación y DDHH – CPE toma la palabra y expresa que:

En cuanto al paso al periodo RIE de la ESRN N° 41 de Pilcaniyeu, se encuentra trabajando con la comunidad educativa en función de generar los consensos y la logística necesaria, dado que dicho cambio debe contemplar la situación de las instituciones educativas de la localidad, sin distinción de nivel y modalidad.

La Dirección de Educación Secundaria explica que se encuentra realizando un trabajo en conjunto con las zonas supervisivas de la zona Andina que contribuirá a un mejor acompañamiento a la ESRN N° 41.

Respecto al cargo de Secretario para las residencias, la representación del Ministerio – CPE expresa que la creación de cargos se realiza en función de la planificación proyectada anualmente, comenzando por garantizar aquellos con funciones frente a grupo. La DES recibe notas de solicitud de estos cargos y procederá a su análisis.

En relación a la revisión del Espacio de Vida Estudiantil, destaca que durante el presente ciclo lectivo se está brindando acompañamiento territorial a las ESRN para fortalecer la conformación de los Centros de Estudiantes y Cuerpos de delegados/as, conforme a las leyes provinciales N° 2812 y N° 4983, en función de tratarse de órganos democráticos para la participación y representación estudiantil.

En el marco de este trabajo, en el ciclo lectivo en curso se acompañó presencialmente a 68 ESRN situadas en 14 Consejos Escolares. Además, se realizaron encuentros que congregaron a representantes de los Centros de Estudiantes de distintas ESRN en cada localidad y se trabajó

con Equipos Supervisivos, Directivos, preceptores/as y Referentes de los Espacios de Vida Estudiantil de estas instituciones. Actualmente, el acompañamiento se está realizando en las ESRN de Valle Inferior, con la expectativa de alcanzar un universo de 80 ESRN antes de fin de año.

La Dirección de Educación Secundaria informa que, en las recorridas territoriales que realizó en la provincia, se abordaron distintos aspectos del funcionamiento del EVE, a partir de su desarrollo en las distintas ESRN, la cogestión del espacio, la planificación entre el equipo de cogestión, el acompañamiento a los proyectos que surjan del interés de los/as estudiantes, el fortalecimiento de los Centros de Estudiantes y los Cuerpos de delegados/as, como ejes principales.

Esta línea de acción de la Dirección de Educación Secundaria tiene como propósito fortalecer el funcionamiento del Espacio de Vida Estudiantil de las ESRN, generando instancias que propicien la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia a partir del diálogo y la participación de toda la comunidad educativa, la conformación de los Consejos de Convivencia y los órganos democráticos normados en el Régimen Académico. Para tal fin, realiza también asesoramiento técnico y acompañamiento a las instituciones.

El trabajo situado se encuadra en la revisión que se realiza en el marco de la evaluación de la ESRN y se acompaña con orientaciones que propician la conformación de los Centros de Estudiantes, la elaboración de los Estatutos de Centro de Estudiantes que son recibidos en la DES, con posterior devolución y aprobación por Disposición. También, se elaboran documentos para acompañar los espacios de participación destinados a docentes, estudiantes y familias. Además, se establece una comunicación tanto con los Centros de Estudiantes como con los REVEs y se ofrece un acompañamiento sincrónico y asincrónico a distancia. Finalmente, se mencionan las instancias de formación realizadas para los actores institucionales que participan en el EVE, Seminarios I y II. Esta oportunidad de aprendizaje, con instancias sincrónicas y asincrónicas, fue muy valorada por las y los participantes por el intercambio de experiencias generado en esas instancias. Participaron de la inscripción más de 90 ESRN con más de 400 docentes. Las clases se encuentran a disposición de los actores institucionales y se está trabajando para unificarlas en un documento de consulta para las instituciones.

La Escuela Secundaria debe acompañar a los/as estudiantes en la definición y construcción de su proyecto de vida, tanto la continuación de estudios superiores como la necesaria vinculación con el mundo laboral. En ese marco, la revisión del Espacio de Vida Estudiantil debe contemplar experiencias orientadas a fortalecer estas funciones, así como también considerar matrícula, proyecto institucional, propuestas de formación, organización institucional y participación de distintos actores de la comunidad educativa, entre otras dimensiones posibles, revisión que tendrá lugar en el contexto de la evaluación de la ESRN que se está realizando.

En lo que respecta a la organización actual del Espacio de Vida Estudiantil, la Dirección de Educación Secundaria expone que se trata de una tarea de construcción colectiva en la que participan distintos actores institucionales (REVE, preceptores, Centro de Estudiantes, Cuerpo de Delegados y Equipo Directivo) para lo que es necesario que se habiliten espacios y tiempos para su planificación.

Sobre el planteo de la Gremial en relación a la revisión de la Resolución CPE N° 4400/17, los/as representantes del Ministerio – CPE expresan que el tratamiento y la discusión sobre esta Resolución requiere un abordaje que excede a la presente reunión bilateral, dado que la norma comprende al resto de los niveles y modalidades por lo que es propicio el abordaje en el seno del CPE.

En relación a los cargos de 9hs y de 16hs, expone que hay situaciones particulares que involucran por ejemplo dos cargos de 9 hs en la misma escuela y en el mismo turno o un cargo de 16 hs y uno de 9 hs en la misma escuela. Estas situaciones puntuales se analizan con las supervisiones correspondientes, contemplando cada situación en particular, mientras se continúa trabajando con las POF de las escuelas.

Por otra parte, la representación del Ministerio-CPE expresa que la organización institucional es necesaria para garantizar la centralidad pedagógica, lineamiento principal en la ESRN.

Con relación a la solicitud de continuidad de cargos de Mapuzungun, la representación del Ministerio-CPE expresa que los cargos de Mapuzungun de las ESRN N° 105 y 154 ya forman parte de la POF sin terminalidad y en cuanto a las ESRN N° 152 la creación del mismo para el año 2024 se prevé sin terminalidad, es decir, por dentro de la POF.

Asimismo, plantea que de acuerdo a las solicitudes de los Equipos Directivos correspondientes, se viene otorgando continuidad en las designaciones de estos cargos en relación al Proyecto Pedagógico presentado.

La DES trabajará con los equipos técnicos y supervisiones correspondiente a los efectos de agilizar la designación de los docentes de Mapuzungun en las mencionadas escuelas.

Con respecto a lo planteado sobre la ESRN Rural Virtual, la representación del Ministerio-CPE expresa que, en relación a lo planteado por la Gremial sobre el quite de condicionalidad de los tutores de las escuelas de las distintas sedes, ha cumplido el compromiso asumido en paritarias el día 10 de noviembre de 2022 a través de la Resolución CPE N° 6921/22.

En otro orden, explica que las investigaciones que llevan adelante la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Río Negro brindarán insumos importantes para trabajar en la evaluación de la ESRN. Esta evaluación debe ser previa al análisis del carácter de las designaciones.

En ese sentido, el Ministerio de Educación y DDHH-CPE informa que se suscribieron los convenios necesarios con las universidades nacionales mencionadas, a los efectos de realizar una evaluación de la ESRN enfocada en las trayectorias escolares. Esta mirada externa y académica, que se plasmará en los informes correspondientes que presentarán oportunamente las casas de estudio, permitirá dar continuidad a las líneas de trabajo relativas al monitoreo y evaluación de la ESRN, las cuales contemplan instancias de trabajo conjunto con las comunidades educativas, los equipos técnicos del Ministerio y el sindicato docente.

En relación a la continuidad de las designaciones de los tutores de la ESRN Rural Virtual, la representación del Ministerio – CPE considera pertinente dar continuidad a las designaciones hasta el día anterior a la primera asamblea de interinatos y suplencias de 2025, contemplando la proyección correspondiente según cantidad de tutores que se requieran en cada Anexo.

Con respecto a lo planteado por la gremial sobre el abordaje de situaciones complejas, la representación del Ministerio – CPE informa que se encuentra trabajando articuladamente con otros organismos provinciales para la intervención interinstitucional ante las problemáticas emergentes. Asimismo, este trabajo se articula con las acciones que desarrolla en favor de la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia y la promoción de la participación estudiantil, como así también con los distintos dispositivos que implementa en el territorio para el abordaje de situaciones complejas. En este sentido, el 25 de agosto del corriente se realizó con la Gremial reunión bilateral específica sobre esta problemática, en la que se detallaron también otras acciones complementarias a las descriptas, tales como propuestas de formación docente, encuentros con familias y estudiantes y líneas de trabajo en materia de comunicación. Además, se construyó un documento de manera conjunta con la Gremial en

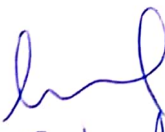
base a la Guía Federal de Intervenciones, el cual se envió posteriormente a las escuelas para ser trabajado el 21 de septiembre.

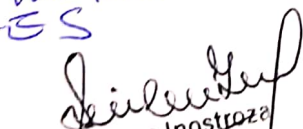
Finalmente, respecto a lo planteado por la Gremial sobre la disposición 30/23, la representación gubernamental expresa que la misma es parte del proceso iniciado a partir de la Resolución CPE N° 3779/23, la cual establece los "Lineamientos generales para la Planificación Pedagógica Curricular e Institucional en el marco de los saberes prioritarios para cada Nivel y Modalidad", así como también estipula en su Art. 4° que cada Dirección de Nivel y Modalidad debe realizar una Planificación Pedagógica, Curricular e Institucional de Fortalecimiento de los procesos de Enseñanza y Aprendizaje, mediante las respectivas disposiciones. Dando cumplimiento a ello, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional emite la Disposición N° 17/23 definiendo esos lineamientos para las escuelas técnicas de la provincia. Dicha norma establece que se ofrecerán orientaciones para la construcción de Trabajos Prácticos Integradores destinados a estudiantes que adeuden dos o más espacios (asignatura/taller) como instrumento para la acreditación de materias previas o para recuperar saberes del presente ciclo lectivo. Además, establece el fortalecimiento del enfoque EABP (Enseñanza y Aprendizaje Basado en Proyectos) y un trayecto de acompañamiento a equipos directivos, el cual se llevó a cabo entre junio y septiembre.

Posteriormente, se abordó y acordó en el encuentro presencial de Supervisores/as de Educación Secundaria, la propuesta e implementación de los Trabajos Prácticos Integradores, como una de las estrategias posibles para el acompañamiento a estudiantes en pos de la acreditación de espacios curriculares previos, así como el compromiso de la DETyFP de poner a disposición de las instituciones educativas tres modelos de TPI así como orientaciones para la construcción de los mismos por parte de las instituciones educativas. Estos acuerdos y compromisos son los que se plasman en la Disposición N° 30/23 de la DETyFP, en un todo de acuerdo con los lineamientos dispuestos en la Resolución CPE N° 3779/23 y el proceso de trabajo llevado adelante con instituciones educativas y supervisiones correspondientes.

Para el tratamiento de los ítems correspondientes a Educación Técnica solicitados por la Gremial, se fija fecha para el 3 de noviembre.

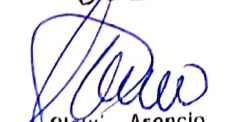
No siendo para más, a las 16:00 hs. finaliza la reunión.


Silvana Inostroza
DES


Silvana Inostroza
Secretaria General
Un.T.E.R.


M. Belén Riera Alemañy
Secretaria de
Nivel Medio
Un.T.E.R.


Claudia Asencio
Sec. Técnica
DES


Claudia Asencio
Secretaria de
Educación, Est. Form. Polít.
Pedagógica y Sindical
Un.T.E.R.




Gustavo Cifuentes
Secretario Adjunto
Un.T.E.R.


Patricia Faccio
Secretaria General de Educación
Ministerio de Educación y DDHH
Córdoba Negro


Marcela San Juan
2da Vocal Suplente
Un.T.E.R.